



Expediente 0005-0404-2023-000002

ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE TRAJES DE FORESTAL Y VESTUARIO DE PARQUE CON DESTINO A BOMBEROS DE NAVARRA-NAFARROAKO SUHILTZAILEAK DURANTE EL AÑO 2023.

PLIEGO REGULADOR

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Este acuerdo marco tiene por objeto la selección de las empresas y la regulación del suministro de equipos de protección individual de trajes de forestal y vestuario de parque con destino a Bomberos de Navarra - Nafarroako Suhiltzaileak durante el año 2023 con posibilidad de prórroga para los años 2024, 2025 y 2026 (artículos 82 y 83 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Las entidades seleccionadas suministrarán los equipos de protección para fuego forestal y vestuario de parque conforme a las peticiones que se le hagan por parte de la Administración, respetando los mínimos señalados en el Pliego regulador, y de acuerdo con las condiciones de su oferta. Cada petición formulada por la Administración constituirá un contrato administrativo de suministro de los regulados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dichos suministros se encuentran englobados en el siguiente Código CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos): 35811100 Equipos de protección individual.

El suministro deberá ajustarse a las características técnicas fijadas en el presente Pliego regulador.

2. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente acuerdo marco tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

3. SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS.

Se procederá a la selección de **un máximo de 3 entidades proveedoras** mediante procedimiento abierto. Las entidades proveedoras deberán reunir la suficiente solvencia técnica y económica para la realización de los suministros comprendidos en el presente Acuerdo marco y no incurrir en prohibición de contratar (artículo 22 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Se podrán presentar individualmente o agrupados conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4. PRESUPUESTO MÁXIMO, VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El importe estimado de los suministros objeto del Acuerdo Marco durante el año 2023, basado en las cantidades previstas de adquisición, es de **311.400 €** (IVA excluido).

El valor estimado del Acuerdo Marco, a efectos de publicidad, asciende **665.700 €** (IVA excluido), dividida por años de la siguiente manera:

- 2024: 120.500 € (IVA excluido)
- 2025: 120.500 € (IVA excluido)
- 2026: 113.300 € (IVA excluido)

Esta cifra es meramente estimativa, sin que suponga un compromiso de gasto por parte del Gobierno de Navarra.

Las cantidades estimadas de suministro (unidades) durante la vigencia del acuerdo marco son las siguientes:

	2023	2024	2025	2026
CHAQUETA FORESTAL CAMPAÑA	180	50	50	50
CHAQUETA FORESTAL BOMBERO	450	65	65	65
PANTALÓN FORESTAL BOMBERO/CAMPAÑA	1080	595	595	550

El precio del contrato se abonará con cargo a la partida 054000 02800 2285 134200 “Vestuario y equipamiento de bomberos” de los Presupuestos Generales de Navarra para 2023.

Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por los proveedores.

El precio máximo de licitación de cada una de las prendas es el siguiente:

- Pantalón: 160,00 € IVA excluido
- Chaqueta: 220,00 € IVA excluido.

5. PLAZO

El presente Acuerdo marco tiene como periodo desde el día siguiente al de su formalización, hasta el 31 de diciembre de 2023. Podrá ser prorrogado expresamente antes de su vencimiento por anualidades completas sin que el Acuerdo Marco, incluidas todas sus prórrogas pueda estar vigente más allá del 31 de diciembre de 2026.

6. PRECIOS APLICABLES A LOS SUMINISTROS.

Los precios que se aplicarán a los suministros serán los determinados en la oferta de la empresa licitadora, salvo que se aplique una reducción de precio, como consecuencia de una oferta, descuento, rappel o similar.

7. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procederá la revisión de precios.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de

concurancia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los suministros por importe igual o superior a 93.000 euros.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará por alguno de los siguientes medios:

- a) Declaración formulada por entidad financiera en la que se señale la adecuada situación financiera de la empresa para la ejecución del presente contrato.
- b) La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que a persona física o jurídica está establecida.
- c) Una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

10. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior a 93.000 euros.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

Asimismo, se deberá presentar en el sobre A la siguiente documentación para acreditar la solvencia:

1. Descripción técnica completa de las prendas y sus elementos básicos de confección.

2. Fichas técnicas de todos los tejidos, refuerzos y de los componentes principales utilizados en la confección de la prenda, que justifiquen mediante la aportación de un informe de ensayos emitidos por un laboratorio acreditado lo requerido en el condicionado técnico.
3. Certificado de Examen CE de tipo e informe de laboratorio en castellano, o en su defecto, traducción jurada correspondiente de los ensayos de la norma UNE EN ISO 15384 respecto de los requisitos mínimos exigidos de las características técnicas del tejido.
4. Certificado de Examen CE de tipo e informe de laboratorio en castellano, o en su defecto, traducción jurada correspondiente de los ensayos de la norma UNE EN 1149 respecto de los requisitos mínimos exigidos y de las características técnicas del tejido sobre propiedades electrostáticas.
5. Certificado de Examen CE de tipo e informe de laboratorio en castellano correspondiente de los ensayos de la norma UNE EN ISO 20471 con las mediciones y certificado de estar clasificado el conjunto respecto de los requisitos exigidos de material visible y de las características técnicas de las bandas reflectantes.
6. Certificado de categoría III de la prenda.
7. Declaración UE de conformidad del producto.
8. Certificación de cumplir los requisitos sobre homologaciones y marcado de la ropa.
9. Certificado en informe técnico o en ensayo, que la prenda permanecerá estable ante el uso habitual y los lavados de la misma durante un mínimo de 50 lavados a 60°C.
10. Folleto informativo e instrucciones de lavado y mantenimiento de la prenda.
11. Compromiso de fabricar las prendas con 7 tallas diferentes de cada prenda (XS – S – M – L – XL – 2XL – 3XL) con 3 largos de pantalón en cada una (-5cm/+5cm/+10cm) en pantalones y con 3 largos en chaquetas (-3cm/+3cm/+6cm), estando todos los largos proporcionados y ajustados a preformados, pinzas y coderas.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

11.1. LUGAR Y PLAZO.

La oferta deberá presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, y será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

11.2. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra. La empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas se cifran en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB.

El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las ofertas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

- Sobre A- Declaraciones y solvencia técnica.
- Sobre BC- Criterios evaluables mediante fórmula.

12. MUESTRAS

Antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas cada empresa licitadora presentará una muestra para acreditar que puede cumplir los requerimientos técnicos y especificaciones que se establecen en las características técnicas del Pliego regulador y la talla será la necesaria para una complexión de las siguientes longitudes:

- Altura 180-185 cm.
- Contorno cintura 105-110 cm.
- Contorno pecho 110-120 cm.

La muestra deberá incluir un serigrafiado o bordado de emblema o similar para comprobar la calidad del mismo. Si la muestra no está bordada o serigrafiada, se incluirá un trozo de tejido con un escudo o emblema serigrafiado o bordado.

Si los tejidos presentados en la muestra no se ajustan a lo establecido en el Pliego Regulador, se deberá de presentar junto a la prenda una bandera de tejido del color y características establecido en dicho Pliego Regulador. Lo mismo sucedería con el tejido de refuerzo.

Las muestras deberán presentarse debidamente identificadas, indicando en su embalaje el número de expediente a que se refieren en la siguiente dirección, en horario de 8:30 a 14:30:

Servicio de Patrimonio de Gobierno de Navarra.

Calle Yanguas y Miranda, nº 27, 1º

31003 Pamplona.

Para garantizar la objetividad de la valoración de la ergonomía, diseño y estética de las prendas, **no deberá figurar en el equipo ningún logo ni elemento que permita identificar a la empresa suministradora.** Junto al equipo se entregarán en un sobre cerrado los datos de la empresa, sin que figure ningún logo o dato identificativos en el exterior del mismo. Si la muestra o el sobre aportado tiene algún logo, marca o elemento que permita identificar a la empresa, la oferta será excluida de la licitación.

La no presentación o presentación de muestras que no reúnan las características exigidas, o no se correspondan a las medidas solicitadas, darán lugar a la exclusión de la oferta.

Cuando sea necesario realizar pruebas adicionales para contrastar la calidad mínima requerida, se solicitará a la entidad licitadora la aportación de muestras complementarias.

Si del análisis de las prendas y muestras presentadas se concluyese que el licitador no podrá fabricar el producto con arreglo a las características establecidas en este Pliego se procederá a excluir su oferta. También se excluirán todas aquellas ofertas que no hayan presentado muestras o hayan presentado muestras insuficientes.

Las muestras presentadas por las empresas seleccionadas como parte del Acuerdo marco no serán devueltas ni se considerará en modo alguno como entrega parcial del contrato.

Las muestras presentadas por las empresas no seleccionadas podrán ser retiradas una vez sea firme la selección, siendo a su cargo la recogida de las mismas, previa solicitud por escrito.

13. CONTENIDO DEL SOBRE A “DECLARACIONES Y SOLVENCIA TÉCNICA”.

13.1- Declaraciones:

1- Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación”, DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la

Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el Anexo I al presente pliego.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

3- Solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al anexo III.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación** la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

13.2 Solvencia técnica:

1. Descripción técnica completa de las prendas y sus elementos básicos de confección.
2. Fichas técnicas de todos los tejidos, refuerzos y de los componentes principales utilizados en la confección de la prenda, que justifiquen mediante la aportación de un informe de ensayos emitidos por un laboratorio acreditado lo requerido en el condicionado técnico.
3. Certificado de Examen CE de tipo e informe de laboratorio en castellano, o en su defecto, traducción jurada correspondiente de los ensayos de la norma UNE EN ISO 15384 respecto de los requisitos mínimos exigidos de las características técnicas del tejido.

4. Certificado de Examen CE de tipo e informe de laboratorio en castellano, o en su defecto, traducción jurada correspondiente de los ensayos de la norma UNE EN 1149 respecto de los requisitos mínimos exigidos y de las características técnicas del tejido sobre propiedades electrostáticas.
5. Certificado de Examen CE de tipo e informe de laboratorio en castellano correspondiente de los ensayos de la norma UNE EN ISO 20471 con las mediciones y certificado de estar clasificado el conjunto respecto de los requisitos exigidos de material visible y de las características técnicas de las bandas reflectantes.
6. Certificado de categoría III de la prenda.
7. Declaración UE de conformidad del producto.
8. Certificación de cumplir los requisitos sobre homologaciones y marcado de la ropa.
9. Certificado en informe técnico o en ensayo, que la prenda permanecerá estable ante el uso habitual y los lavados de la misma durante un mínimo de 50 lavados a 60°C.
10. Folleto informativo e instrucciones de lavado y mantenimiento de la prenda.
11. Compromiso de fabricar las prendas con 7 tallas diferentes de cada prenda (XS – S – M – L – XL – 2XL – 3XL) con 3 largos cada una (-5cm/+5cm/+10cm), estando todos los largos proporcionados y ajustados a preformados, pinzas y coderas.

Todos los documentos presentados deben de estar en castellano o traducidos juradamente al castellano.

La no presentación de toda la documentación requerida en los puntos de este apartado generará la exclusión del licitador del procedimiento.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación** la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se

manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

14. CONTENIDO DEL SOBRE BC “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

Anexo IV “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA” debidamente cumplimentado y firmado.

La oferta económica se expresará en euros sin IVA.

Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición económica.

Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

15. APERTURA DEL SOBRE A Y ADMISION DE LAS OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre A “Declaraciones y solvencia técnica”.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Analizada la proposición técnica, se podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la

oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

16. PRUEBAS DE ERGONOMÍA

Con las muestras recibidas, se realizarán pruebas prácticas, maniobras y simulaciones para valorar la ergonomía funcionamiento y comportamiento de las prendas, conforme al cuestionario del ANEXO II “PRUEBAS DE ERGONOMÍA Y FUNCIONAMIENTO DEL TRAJE DE INTERVENCION DE FUEGO FORESTAL Y MODELO DE HOJA DE VALORACIÓN.”

El Servicio de Bomberos elaborará un informe en el que se detallará el desarrollo de las pruebas y se indicarán los puntos obtenidos por cada equipo según los cuestionarios del citado anexo.

17. APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE BC “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

La apertura de la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmula del sobre BC se hará en acto interno.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada empresa licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmula.

18. CRITERIOS DE SELECCIÓN

18.1. CRITERIOS SUBJETIVOS:

Serán excluidas de la licitación aquellos trajes que no obtengan más de 17,5 puntos en este apartado.

Los 35 puntos se repartirán de la siguiente manera:

18.1.1. Ergonomía del conjunto de chaqueta y pantalón: 35 puntos.

Se concederán 25 puntos por la adecuación del traje para el uso al que está destinado.

En cuanto a su ergonomía, tendrá que estar diseñado para convivir en labores determinadas.

Se tendrá en cuenta su facilidad de colocación al vestirse, así como un buen ajuste al cuerpo del usuario, la ligereza o bajo peso de las prendas, facilidad de acceso a bolsillos, accesibilidad, cobertura y protección en los movimientos y que permitan toda la amplitud de movimientos.

Se tendrá en cuenta la compatibilidad con los equipos de protección individual utilizados en el servicio.

Para valorar la idoneidad del traje y probar su eficacia, los propios usuarios finales realizarán, con las muestras recibidas, maniobras, pruebas prácticas o simulaciones como marcan las pruebas en el anexo II del pliego técnico.

La valoración de cada uno de los parámetros de los escenarios nº 1 y nº 2 del anexo II se evaluará de la siguiente manera:

0 puntos: muy mala

1 punto: mala

2 puntos: regular

3 puntos: buena

4 puntos: muy buena

5 puntos: excelente.

18.1.1.1. Ergonomía: 15 puntos

En la simulación nº 1 de “Ergonomía” se concederá la puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación: } \frac{\text{Valoración escenario 1 x 15}}{\text{Pmax esc 1}}$$

Siendo:

Puntuación: Puntuación de escenario 1.

Valoración escenario 1. Media aritmética de las puntuaciones obtenidas en todas las evaluaciones

Pmax. esc. 1. Será de 5 puntos por ser la puntuación máxima posible en cada evaluación.

18.1.1.2. Incendios forestales y/o incendios agrícolas: 20 puntos

En la simulación nº 2 de “incendios forestales y/o incendios agrícolas” se concederá la puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación: } \frac{\text{Valoración escenario 2} \times 20}{\text{Pmax esc 2}}$$

Siendo:

Puntuación: Puntuación de escenario 2.

Valoración escenario 2. Media aritmética de las puntuaciones obtenidas en todas las evaluaciones

Pmax. esc. 2. Será de 5 puntos por ser la puntuación máxima posible en cada evaluación.

18.2. CRITERIOS OBJETIVOS

18.2.1. Precio: 40 puntos.

El precio se ponderará de acuerdo con los siguientes porcentajes, en función del número de unidades previstas a suministrar y del precio máximo de licitación de cada una de ellas:

Chaqueta: 32,22%

Pantalón: 67,78%

La suma de los precios ponderados se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 40 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 10\% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

Pmax: Puntuación máxima.

Importe máximo de licitación: La suma de los precios máximos de licitación de cada uno de los productos.

Baja de la empresa: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ponderado ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ponderado más bajo ofertado.

Máx (baja máxima ofertada o 10% importe máximo licitación): se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 10% importe máximo de licitación.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

Para calcular los puntos obtenidos por las empresas, y únicamente a estos efectos se establece el precio máximo de licitación en **179,33 euros**. Dicho importe se ha calculado aplicando el 32,22% al precio máximo de licitación de las chaquetas y el 67,78% al precio máximo de licitación de los pantalones y sumando ambos resultados.

18.2.2. Criterios medioambientales: garantía 15 puntos

El incremento de la garantía requerida, establecida inicialmente en 12 meses desde la entrega de la prenda, podrá suponer una puntuación de hasta 15 puntos y se valorará de la siguiente manera:

Se concederán 15 puntos a la empresa licitadora que mayor garantía adicional oferte, expresada en meses, y al resto de manera proporcional, repartidos conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 15 \times \frac{\text{Ampliación de garantía ofertada analizada}}{\text{Ampliación de garantía máxima ofertada}}$$

18.2.3. Reducción del plazo de entrega: 10 puntos.

El plazo de entrega se establece inicialmente en 180 días naturales desde la fecha de la entrega del tallaje y de datos.

Se concederán 10 puntos a la empresa licitadora que mayor reducción del plazo de entrega expresada en días naturales oferte, y al resto de manera proporcional, repartidos conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 10 \times \frac{\text{Reducción ofertada analizada}}{\text{Máxima reducción ofertada}}$$

19. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

20. DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano.

21. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 30 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presuma anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

22. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTARÁN EL SUMINISTRO

El órgano de contratación seleccionará a las empresas que figuren en la propuesta del órgano gestor en el plazo máximo de 30 días, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La selección, que se motivará adecuadamente, será notificada a las empresas licitadoras y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la Resolución del órgano de contratación por la que se seleccionan a las empresas parte del Acuerdo marco. En caso de que haya presentado oferta una única empresa, no se suspenderá la eficacia de la resolución.

23. PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a las empresas licitadoras a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de selección dicha circunstancia, deberá presentar a través de la plataforma de licitación electrónica la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2. Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas

por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial

- En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

- En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

- Las demás empresas extranjeras presentarán:

- Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá

estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

- 1- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada anteriormente podrá sustituirse por la presentación del correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado seleccionado, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

En caso de no presentarse en tiempo y forma dicha documentación, la Mesa de Contratación no realizara propuesta de selección a favor de la empresa licitadora que no cumpla con este requisito, realizándose dicha propuesta a favor de la siguiente empresa licitadora que hubiera obtenido mejor puntuación, siempre y cuando cumpla con el presente requisito.

24. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Las empresas licitadoras propuestas, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberán de aportar la siguiente documentación:

- 1- Acreditación de poseer la solvencia económica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 10.
- 2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 11.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la

mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditará la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de selección deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

25. FORMALIZACION DEL ACUERDO MARCO.

El acuerdo marco se formalizará en el plazo de 5 días naturales.

La selección, que se motivará adecuadamente, será notificada a todos los licitadores y su eficacia quedará en suspenso durante 15 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la resolución del órgano de contratación.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

26. GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo de 15 días de suspensión de la selección, la Administración y las entidades seleccionadas procederán a la formalización del contrato.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal

Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

Con carácter previo a la formalización del contrato, se deberá constituir una garantía definitiva de 4% del valor del contrato para el año 2023 que será el resultado de multiplicar el precio unitario ofertado por la empresa por de cada una de las prendas por el número de prendas a suministrar en 2023.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución del contrato. La garantía se incautará en caso de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

La garantía se podrá constituir de cualquiera de las siguientes formas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.3 de la LFCP:

- a) En metálico mediante el abono de carga de pago expedida por el Servicio de Patrimonio específicamente a este efecto.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España: <https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/35F9D25C-B046-491B-A546-7E9609130AEF/0/ModAvalGenerico.pdf>
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La fianza o garantía será devuelta, en su caso, a la finalización del plazo de garantía o resuelto el contrato sin culpa de la empresa.

La ejecución de la garantía no impedirá al poder adjudicador emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

27. GASTOS A CARGO DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS.

Tanto en las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras como en el precio de se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del suministro contratado.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

Los gastos de transporte y entrega completa del suministro en el lugar indicado en este pliego.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

28. OBLIGACIONES SOCIALES, LABORALES Y TRIBUTARIAS DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS SELECCIONADAS.

Las empresas seleccionadas quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del seleccionado no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

Igualmente serán por cuenta de las empresas todos los impuestos, tasas, y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o de su ejecución.

29. RIESGO Y VENTURA.

Los suministros se realizarán a riesgo y ventura de las empresas seleccionadas, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega, salvo en los casos de mora en la recepción imputable a la Administración.

Las empresas proveedoras no podrán reclamar aumento de los precios fijados en su oferta, ni de las condiciones económicas del Acuerdo Marco, bajo ningún concepto, ni siquiera en los casos de error u omisión.

En todo caso, serán por cuenta de las empresas proveedoras seleccionadas:

1. Todos los impuestos, tasas y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del Acuerdo Marco o de su ejecución.
2. Los gastos derivados de la entrega y transporte de los suministros en los lugares de entrega establecidos en las Condiciones Técnicas Particulares.
3. Cualesquiera otros gastos derivados de la entrega de los suministros objeto de este Acuerdo Marco.

30. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde a las empresas seleccionadas la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto del Acuerdo marco.

31. MODO DE EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS.

Una vez que las empresas seleccionadas hayan formalizado el contrato deberán atender las peticiones que se les formulen por parte de Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak, con estricta sujeción a las Condiciones Técnicas Particulares, a los datos básicos que definan y condicionen el objeto del contrato y a la propuesta formulada por la empresa.

Bomberos de Navarra realizará las peticiones a la empresa que mayor puntuación haya obtenido mediante correo electrónico, señalando las características del pedido a la empresa.

Los precios que oferten las entidades proveedoras seleccionadas en estas licitaciones no tendrán eficacia fuera de dicha licitación, de tal modo que los precios ofertados en esa licitación no serán aplicables a sucesivas entregas, salvo que esa sea la voluntad expresa de la empresa.

Se podrán realizar ofertas puntuales a Bomberos de Navarra, sin que dichos precios tengan que aplicarse a sucesivas entregas.

32. TALLAJE

El tallaje será de 7 tallas diferentes, XS-S-M-L-XL-XXL-XXXL o equivalentes. Las tallas serán homologadas según normativa en vigor. En el caso de que el tallaje estándar no se ajuste a las necesidades del usuario se confeccionará a medida.

La empresa, antes de proceder a la confección de las prendas, en el plazo máximo de 10 días naturales desde la formalización de la selección, entregará al Servicio de Bomberos TRES JUEGOS de trajes completos de todas las tallas indicadas anteriormente, confeccionadas con el mismo patrón para la recogida de tallas de su personal.

33. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega será de **180 días naturales** desde la fecha de la entrega del tallaje y entrega de datos al adjudicatario, salvo que se haya ofertado un plazo inferior, que se entregará en dicho plazo.

Las prendas deberán entregarse debidamente embaladas de tal forma que no sufran deterioro alguno durante el transporte y periodo de almacenamiento. Se realizará en todo caso en cajas de cartón resistente y aseguradas con precinto de material adhesivo resistente.

El conjunto (chaqueta y pantalones) se entregarán en un solo paquete o bolsa y debidamente identificadas por número de bombero y nombre con los tallajes indicados en la entrega del pedido correspondiente incluyendo los identificativos de número de bombero y de graduación que les corresponda según el apartado 6 del pliego de condiciones técnicas el anexo I.

Los conjuntos se embalarán y se separarán en paquetes independientes en función del parque de bomberos al que van destinados.

Los pedidos anuales se realizarán como norma general, en una o dos veces, a lo largo del año. Además, con el objeto de solucionar las eventualidades que puedan surgir, con motivo

de roturas de stock o movimientos imprevistos de personal, la empresa adjudicataria se comprometerá a mantener un stock mínimo de 5 prendas por talla, para poder suministrar dichas prendas de forma inmediata. Dicho compromiso se adquirirá expresamente por escrito.

Las cajas suministradas se entregarán en día laborable, en horario de 8h a 15h y en el interior del Almacén General del Parque de Bomberos de Cordovilla, en la dirección:

ALMACÉN GENERAL.

PARQUE CENTRAL DE BOMBEROS DE CORDOVILLA.

Carretera de Zaragoza Km 3,1.

31191 CORDOVILLA (NAVARRA)

34. DEMORA EN LOS SUMINISTROS.

La demora en la entrega de los suministros será objeto de sanción pecuniaria equivalente al 5% del importe del suministro entregado con demora por cada día de retraso.

Cuando el cómputo de las entregas fuera de plazo exceda del 3% anual previsto será causa de exclusión del Acuerdo Marco, en los que la entrega fuera de plazo será causa de exclusión. A estos efectos se entiende por entrega, la recepción de un pedido completo a plena conformidad del órgano receptor en cuanto a las cantidades solicitadas.

35. CONTROL DE CALIDAD.

La administración ejercerá, a través del Servicio de Bomberos de Navarra - Nafarroako Suhiltzaileak, identificado en el pliego como Servicio Supervisor, de una manera continuada y directa, la inspección y vigilancia de la realización de los suministros, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones a un representante suyo.

La empresa tendrá la obligación de proporcionar a la Administración, a solicitud expresa de ésta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en la fabricación y prestación del suministro, exceptuándose de dicha obligación aquellos que se hayan hecho constar en la oferta como reservados, y sean recogidos en el documento de formalización del contrato.

Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak antes de aceptar las diferentes entregas, podrá llevar a cabo un examen de los artículos para la comprobación de su estado, rechazando aquellos que presenten defectos apreciables a simple vista.

36. MARCADO E INSTRUCCIONES DE USO

El marcado de la prenda se ajustará a lo establecido en la normativa vigente que le sea de aplicación en el momento de la adjudicación. Los requisitos generales de marcado y las instrucciones de uso corresponden a lo especificado en la Norma UNE EN ISO 13688.

Cada prenda dispondrá en su interior de una etiqueta que será en castellano, legible, permanente e indeleble e incluirá como mínimo:

- El fabricante estampará la marca de Certificación CE en cada prenda y su embalaje de forma visible, legible e indeleble durante el período de duración previsible.
- Nombre o marca identificativa del fabricante
- Año de fabricación
- Talla
- Composición de la prenda
- Instrucciones y símbolos de limpieza y mantenimiento de la prenda.

37. SUMINISTROS DEFECTUOSOS.

Cada entrega deberá contener un albarán fechado con el detalle del material solicitado y entregado.

En caso de entrega de material defectuoso, se comunicará al contratista, que deberá proceder a su sustitución sin cargos adicionales.

Cuando el cómputo de las entregas irregulares o defectuosas exceda del 3% anual será causa de exclusión del Acuerdo Marco.

38. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La empresa proveedora emitirá una factura por cada pedido que se dirigirá a Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak, acompañada del albarán de entrega. En dicha factura además de los requisitos legalmente establecidos se identificará el suministro realizado, la

fecha, el precio señalado en la oferta y los descuentos procedentes, bien consecuencia de la existencia de rappels, bien consecuencia de una negociación particularizada o como consecuencia de una oferta.

39. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, así como el incumplimiento del plazo de entrega, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se considerarán infracciones susceptibles de penalización las siguientes:

1- Infracciones graves

La entrega con demora de los suministros objeto del contrato o bien la reposición con demora de aquellos que hubieran resultado defectuosos, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego o en su oferta, tendrá la consideración de incumplimiento grave y se penalizará con el 5% del importe del suministro entregado con demora por cada día de retraso.

2- Infracciones muy graves

El incumplimiento de la condición especial de ejecución, tendrá la consideración de incumplimiento muy grave y se penalizará de acuerdo con el artículo 146 de la LFCP.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los siguientes pagos.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

40. RESPONSABILIDAD

Será obligación de la empresa indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución de los contratos derivados del Acuerdo marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

41. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía es de 12 meses desde la entrega de la prenda o en su caso, el ofertado por la empresa si éste es mayor. Se computará desde la fecha de recepción conforme del suministro.

La empresa adjudicataria dispondrán de un almacén propio para reposiciones, así como de un servicio de asistencia técnica que garantizará el mantenimiento y reparaciones de los equipos ofertados durante la vida útil de los mismos y el periodo de garantía.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

42. EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

La entidad contratista queda obligada a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del suministro contratado.

43. SUSPENSIÓN DEL ACUERDO MARCO

Por razones de interés público el Departamento de Economía y Hacienda podrá acordar la suspensión del presente Acuerdo marco, sin que las entidades proveedoras tengan derecho a indemnización alguna por este concepto.

Igualmente, las entidades proveedoras podrán suspender la vigencia del contrato marco por demora en el pago de los suministros realizados, en los casos y circunstancias previstas en el art. 150 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En los casos de suspensión se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho derivada de la suspensión.

44. CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Son causas de exclusión del Acuerdo Marco las señaladas en los artículos 160 y 224 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Igualmente serán causas específicas de exclusión culpable de la empresa seleccionada en el Acuerdo Marco:

- El incumplimiento por parte de la entidad adjudicataria de las órdenes dictadas por escrito por la Administración.
- La entrega reiterada de bienes de mala calidad, defectuosos o no aptos para su destino.
- Exceder en una anualidad el índice del 3% del importe del precio del consumo anual previsto, en concepto de sanción por demora en la entrega de los bienes.
- Exceder en una anualidad el índice del 3% del importe del precio del consumo anual previsto, en concepto de envíos defectuosos, averiados o inhábiles para su destino.
- Que el importe de las penalidades por cualquier concepto alcance el importe del precio del consumo anual previsto en una anualidad o dicha cantidad multiplicada por el número de anualidades en caso de prórroga del Acuerdo Marco durante toda la vigencia del mismo.

45. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

Para acreditarlo, una vez entregadas las prendas, el Servicio de Bomberos remitirá un informe al Negociado de Adquisiciones del Servicio de Patrimonio indicando la correcta ejecución de la condición especial de ejecución.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la LFC.

46. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, el pliego regulador, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

47. TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

48. CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación y Seguros Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES TRAJE DE INTERVENCIÓN FORESTAL - PARQUE

ADVERTENCIA:

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

No obstante, las entidades licitantes podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

Cuando en el pliego se mencione un producto de una fabricación o procedencia determinada o un procedimiento concreto que caracterice a productos ofrecido por una empresa o se mencionen marcas, patentes o tipos o productos con un origen o producción determinada se podrán ofertar productos equivalentes a los mencionados en el pliego. La prueba de dicha equivalencia se presentará en la documentación de la oferta.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Chaqueta y pantalón diseñados para labores de intervención en incendios forestales y como vestuario de parque, es un equipo de intervención ligero, una prenda de vestir y de protección personal, considerada como equipo de protección individual (EPI) de categoría III, elaborada en tejido ignífugo. Deberá ser sometido a las pruebas de control según el Artículo 11 de la Directiva 89/686/CEE.

La chaqueta, que cubrirá el torso hasta el cuello y los brazos hasta las muñecas, estará provista de cuello y cerrada frontalmente mediante cremallera. El pantalón que se ciñe al cuerpo en la cintura y desciende cubriendo cada pierna hasta los tobillos. Cumplirá el conjunto con la zona de interfaz tal y como marca la norma UNE EN 15384.

La ergonomía de la prenda tendrá que tener en cuenta que se va a utilizar en situaciones muy adversas por lo que en ningún momento podrá limitar los movimientos del usuario, teniendo que ser cómoda y segura en las labores de extinción de incendios forestales.

El conjunto estará confeccionado en tejido base azul marino alternado con piezas de tejido base color amarillo o color rojo dependiendo del destino dentro del servicio. El color rojo irá

destinado para el cuerpo de bomberos y el amarillo para el cuerpo de bomberos de campaña forestal.

Se realizarán dos modelos de diseño destinado uno de ellos al traje de campaña forestal y otro modelo para el servicio de bomberos. Ambos dispondrán de similares prescripciones mínimas.

De acuerdo a la norma EN 15384, dispondrá de bandas reflectantes amarillo/ gris/ amarillo, termofijadas y segmentadas de mínimo 50 mm de ancho, de manera que rodeen torso, mangas, perneras y también dispuestas en la medida de lo posible, sobre pecho, espalda y solapas de bolsillos. Esta banda será resistente al calor, de manera que no goteará, ni se inflamará, ni se fundirá.

Dispondrá de refuerzos en zonas de codos y hombros en la parte de la chaqueta y de refuerzos en rodilla. En culera del pantalón el refuerzo se realizará mediante doble tejido.

Estará confeccionada con materiales de primera calidad que no afectarán al portador en forma de efectos tóxicos y/o alérgicos. Las partes en contacto con la persona estarán libres de rugosidades, cantos agudos y/o salientes que puedan dañarla. Así mismo, asegurará una correcta transpiración del cuerpo. El conjunto será de fácil colocación y se adaptará al cuerpo del usuario.

Tendrán que estar diseñados para convivir en labores a desarrollar en las siguientes situaciones:

- Incendios forestales.
- Incendios agrícolas.

1.1. DESCRIPCIÓN Y DISEÑO DEL TRAJE INTERVENCION FUEGOS FORESTAL

El traje de intervención para fuego forestal estará compuesto por chaqueta y pantalón tendrá una distribución de colores de color azul marino y amarillo flúor similar al de la propuesta de diseño siguiente:

1.1.1. Diseño traje Campaña Forestal

Chaqueta:



Pantalón:



1.1.2. Diseño traje Bombero Forestal

Chaqueta:



Pantalón:



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- **Tejido base**

La prenda estará confeccionada con tejido de fibra ignífuga, su composición deberá incorporar 40% o más de combinación de fibras aramidas, tipo Kérmel, nomex, kevlar o similares, fibra antiestática, y el resto viscosa.

No se admitirá ningún tejido o componente ignifugado tipo Proban o similar, ni modacrílicos, ni podrán incorporar poliéster en su composición siendo excluyente.

Tendrá propiedades antiestáticas y resistencia mecánica elevada.

El color principal será azul marino oscuro y dispondrá de color de contraste amarillo forestal para el servicio de campaña o rojo para el servicio de bomberos, en mangas y canseú delantero y trasero.

- **Tejido para la zona de refuerzo**

La prenda incorporará zonas con tejido multicapas de refuerzo, antiestático con protección frente a la tracción y desgarros. El interior del refuerzo será de tejido base, que no produzca rozaduras en la piel en caso de apoyo, movimiento o flexión.

El traje dispondrá de partes que dispongan de doble tejido base a modo de refuerzo.

- **Hilo**

La totalidad de las costuras, presillas, cosidos y bordados estarán realizados con hilo de fibra ignífuga de máxima resistencia meta-aramida, del mismo color del tejido, pudiendo combinarse con los colores de los tejidos de refuerzo.

- **Envejecimiento**

La prenda permanecerá estable ante el uso habitual y los lavados de la misma durante un mínimo de 50 lavados a 60°C.

- **Visibilidad**

El traje se confeccionará combinando piezas de tejido base fluorescente con una superficie mínima de 0,20 m². Se colocará material retro-reflectante en la superficie más exterior de la ropa protectora con una superficie mínima de 0,13 m². Todas las bandas serán triples, amarillo alta visibilidad-gris plata-amarillo alta visibilidad, ignífugos, de tipo segmentado y termoselladas. Tendrán una anchura de 50 mm y rodearán brazos, piernas y torso, no podrán ocupar la zona de apoyo en tejido de refuerzo de los hombros, codos, rodillas y culera.

- Acabados

En la parte interna de la espalda llevará una trabilla para poder colgar la prenda.

Los bolsillos, cremalleras y zonas de tiro susceptibles de desgarros o descosidos, estarán rematados con doble costura o costura de refuerzo y presillas o remallados que garanticen durabilidad y un perfecto acabado de las prendas.

Los bajos del pantalón y los puños de la chaqueta estarán debidamente rematados, ocultando todo tipo de hilos y deshilado de tejidos o costuras inferiores.

2. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS TEJIDOS

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS AL TEJIDO BASE Y TEJIDO DE CONTRASTE

Las características técnicas aportadas por los licitadores deberán ser justificadas mediante la aportación de un informe de ensayos emitidos por un laboratorio acreditado. Se excluirá de la licitación a todas aquellas empresas que no aporten los pertinentes ensayos.

Será excluyente el incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, UNE EN 15384 y valores inferiores a los indicados a continuación, certificados tras 50 lavados a 60°C y secado F (secadora), según UNE EN ISO 6330.

Criterio de prueba	Norma	Condiciones Pre-tratamiento	Resultados
Peso	UNE-EN 12127		entre 200 y 250 g/m2 +/- 5%
Resistencia a la tracción	UNE EN 13934-1	Urdimbre Trama	> 800 ≥ 800
Resistencia al rasgado	UNE EN 13937-2	Urdimbre Trama	≥ 30 ≥ 30
Resistencia a la abrasión tejido exterior	UNE EN 12947-1	9kPa	≥ 40.000 ciclos
Estabilidad dimensional	UNE EN 16689	Urdimbre Trama	<3% <3%
Resistencia al vapor de agua	UNE EN 11092		≤ 6 m2Pa/W
Resistencia de la costura principal	ISO 13935-2		≥ 400 N
Resistencia térmica	UNE EN ISO 11092		≤ 0.03 m2 K/W
Propagación limitada de la llama	UNE EN ISO 11612		A1

Propagación limitada de la llama	UNE EN ISO 11612		A2
Calor convectivo	UNE EN ISO 11612		B1
Calor radiante	UNE EN ISO 11612		C1
Calor contacto	UNE EN ISO 11612		F1
Resistencia al Calor 180°C	UNE EN ISO 11612	Urdimbre Trama	≤ 2 % ≤ 2 %
Resistencia al Calor 260°C	UNE EN ISO 11612	Urdimbre Trama	≤ 5 % ≤ 5 %

Criterio	Degradación	Descarga	Norma
Solidez al Lavado 60°C	4-5	4-5	UNE – EN ISO 105 – C06:2010

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS AL TEJIDO DE REFUERZO.

Las características técnicas aportadas por los licitadores deberán ser justificadas mediante la aportación de un informe de ensayos emitidos por un laboratorio acreditado. Se excluirá de la licitación a todas aquellas empresas que no aporten los pertinentes ensayos.

Requisitos mínimos exigidos de la tela de refuerzo tras un mínimo de 50 ciclos de lavado a 60°C según norma EN ISO 6330:2012, método 6N y secado tipo F (secadora)

CARACTERÍSTICA	NORMATIVA		REQUISITO MÍNIMO
Peso	UNE-EN 12127		entre 200 y 280 g/m2 +/- 5%
Resistencia a la tracción	UNE EN 13934-1	Urdimbre Trama	≥ 1000 ≥ 800
Resistencia al desgarro	UNE EN 13937-2	Urdimbre Trama	≥ 30 ≥ 30
Resistencia a la abrasión	EN ISO 12947-1	9 kPa	≥ 40.000 ciclos

3. DESCRIPCIÓN CHAQUETA

- a) Chaquetilla preformada, que se ajuste al cuerpo del usuario sin impedir sus movimientos. Estará formada por dos delanteros y una espalda, junto con canesú, mangas y cuello, todos unidos debidamente entre sí. La prenda se preformará todo lo posible y con tejido de refuerzo en hombros, codos y antebrazo.
- b) Cuello, rectangular de doble tejido, garantizará la permanencia en posición vertical cuando se coloque hacia arriba, con sistema de cierre que ajuste mediante prolongación de la cremallera y tapeta de la chaqueta con velcro autoenganchable que permita ajuste el cierre del cuello. Tendrá una altura mínima de 8 cm.
- c) Canesú, confeccionado en tejido base de contraste y con tejido de refuerzo en hombros que cubrirá toda la zona superior de los hombros.
- d) Delanteros, cada delantero estará compuestos por al menos las siguientes piezas:
- Pectoral, de dos piezas, favoreciendo transpirabilidad, ergonomía y posicionamiento. Conformado de parte de superior unida al canesú de color amarillo forestal o rojo dependiendo de cada prenda, con tejido principal azul marino por su parte inferior.
 - Piezas de base del delantero o bolsillos, que irán incluidos en el interior de la prenda y no serán de tipo plastón, garantizando de esta forma un buen envejecimiento y evitando los descosidos. Estos bolsillos serán de gran capacidad, tipo saco vertical u oblicuo con solapa respuntada en los extremos. A la altura de la cintura en ambos delanteros, cerrarán mediante cremallera ignífuga.
 - Tendrá dos amplios bolsillos exteriores a la altura del pecho, ocultos, con tapeta y cierre vertical mediante cremallera ignífuga.
 - La tapeta de cierre, cerrará con velcro autoajustable en el extremo superior de la tapeta y el extremo inferior, además llevará un número de velcros adecuado. Estos velcros se colocarán de manera que garanticen el sistema de cierre y la rigidez de la tapeta de manera que permita cubrir en su totalidad la cremallera, tal y como marca la norma 16689, y evitar que se levante en caso de movimientos bruscos.
 - La cremallera será de sistema doble cursor para permitir la apertura desde ambos extremos e ignífuga.
 - En la parte superior del pecho llevará dos hebillas o trabillas de tejido base colocadas de forma simétrica para alojamiento del PTT de la emisora de 5,5 mm de ancho x 3,5 mm de alto de dimensiones.

- e) Espalda, podrá incorporar pinza o pliegue, deberá estar preformada con un número de piezas suficiente para asegurar la ergonomía de la prenda. Tendrá que estar confeccionada con al menos las siguientes piezas:
- Canesú.
 - Pieza superior, de tejido identificativo de servicio (amarillo forestal o rojo)
 - Pieza central, de tejido base, aportando transpiración, ergonomía y restando peso a la prenda.
 - Piezas laterales, de tejido base, diseñadas para garantizar un buen diseño y ergonomía de la prenda.
 - Pieza lumbar, diseñada para dar ergonomía, aportando ligereza y adaptabilidad de la prenda.
 - Pieza interior en el bajo de la chaqueta, diseñada para asegurar un perfecto cierre.
 - La chaqueta deberá de solapar con el pantalón perfectamente en posición fetal para evitar cualquier introducción de elementos a través de la espalda, siendo la parte trasera más larga que la parte delantera.
- f) Mangas, largas y con puños que ajustarán a la muñeca mediante un tramo con goma elástica y un tramo sin goma elástica, pero con hebilla de tejido base con velcro autoenganchable ignífugo con 25 mm mínimo de ancho. Estarán preformadas en el sentido del trabajo y compuesta al menos de las siguientes piezas para dar ergonomía y comodidad:
- Manga superior, unida al canesú por su parte superior y al refuerzo de codo por su parte inferior.
 - Manga inferior, unida al delantero y a la espalda por su parte superior y al refuerzo de codo por la inferior.
 - Las coderas, de una sola pieza, de tejido de refuerzo. Esta pieza deberá cubrir completamente el codo, pudiendo extenderse por el antebrazo.
- g) Todos los reflectantes serán de tipo segmentado y termofijados. Anchura de 50mm.
En el diseño perimetrará brazos y torso.
- h) Incorporará un sistema de ajuste con cordón y tanca en el bajo, con remate en el inferior.

La cazadora llevará bandas mixtas retrorreflectantes / fluorescentes triples, ignífugas, termofijadas y segmentadas de 50 mm. de anchura, situadas del modo siguiente:

- Dos bandas horizontales paralelas rodean la prenda en delantero y trasero
- Dos bandas paralelas rodean cada manga en todo su contorno
- Verticalmente en la espalda, dos bandas que se unen a la horizontal del bajo de la cazadora.
- Horizontalmente en el canesú trasero, una banda.
- Una banda oblicua en cada canesú delantero.

El diseño será de máximo confort y ergonomía para que dificulte lo menos posible los movimientos del usuario, debiendo realizarse las costuras de manera que no reduzcan la resistencia y la protección, preservando la integridad de la prenda

La prenda debe diseñarse para minimizar las restricciones en el movimiento. Debe ser compatible con cualquier otro equipo de protección personal que pueda necesitarse, como guantes, mascarilla forestal, chaquetón de intervención, chaqueta de intemperie, etc.

4. DESCRIPCIÓN PANTALÓN

a) Pantalón preformado, del mismo tejido que la cazadora, que se ajuste al cuerpo del usuario sin impedir sus movimientos. Estará formado por cintura, dos delanteros, dos traseros y una pieza de tiro. El pantalón cubrirá desde la cintura hasta los tobillos del usuario.

Se preformará todo lo posible con doble tejido base en trasero, y con tejido de refuerzo en rodillas.

b) Cintura de doble tejido con goma elástica en la parte trasera o en los laterales, que quedará totalmente cubierta en el interior del tejido y oculta. Garantizará el ajuste de la prenda al cuerpo en todos los movimientos. La cintura tendrá una anchura mínima de 7cm. Cerrará en la parte delantera con un botón de pasta y ojal y cremallera ignífuga con tapeta de tejido principal con velcro ignífugo.

Dispondrá de varias trabillas rodeándola para alojamiento del cinturón, con ancho mínimo de 5 cm mínimo, para evitar rasgados del tejido o descosidos. El sistema de cierre del pantalón permitirá llevarlo sin necesidad de tirantes.

- c) Los delanteros de **doble tejido base** desde la cintura hasta los tobillos, excepto en la zona de refuerzo, que irá sobre una capa de tejido base. Irán cortados al hilo para aportar adaptabilidad y confortabilidad. Se unirán en el centro con una cremallera de soporte ignífugo, que estará solapada por una tapeta de doble tejido base, adecuada para cubrir la cremallera en todo momento.
- d) Pieza de tiro, los dos delanteros estarán unidos en el tiro por una pieza preformada con la intención de repartir las cargas de tracción en dos costuras, dando de esta forma el doble de resistencia a esta zona del pantalón susceptible de desgarros del tejido y descosidos. El tejido de la pieza del tiro permitirá una mayor amplitud de movimientos y evite rozaduras en las costuras, así como transpirabilidad. La pieza de tiro ira unida con el refuerzo en culera mediante doble tejido a la parte trasera del pantalón.
- e) Refuerzos de rodillas. Dispondrá de pieza de tejido de refuerzo exterior para garantizar un buen apoyo sobre esta zona y tejido base en el interior. Estará conformado para garantizar comodidad y ergonomía. El refuerzo podrá extenderse longitudinalmente en el delantero del pantalón, hasta llegar a cubrir toda la parte inferior del pantalón. Irá preferentemente metido en las costuras laterales del pantalón para evitar desgarros o descosidos.
- f) Los traseros, con tejido base simple, irán cortados al hilo para aportar adaptabilidad y confortabilidad, estarán unidos mediante el tiro. Podrá llevar en la parte superior una pieza preformando la zona cinturón-lumbar, para que sean más altos que en la parte delantera, garantizando comodidad, ergonomía y transpirabilidad.
- g) El bajo del pantalón llevará un sistema de cierre o ajuste que impida la entrada de elementos peligrosos y evite enganchones. La pernera estará confeccionada para que vaya por fuera de la caña de la bota del bombero. El extremo de los pantalones llevará una tira con velcro de espesor mínimo de 25 mm para cumplir con el ajuste requerido por la UNE EN ISO 15384. Dispondrá en la parte trasera de doble tejido base para dar más robustez.

- h) El pantalón dispondrá de 6 bolsillos: dos oblicuos, tipo francés a la altura de la cadera, dos bolsillos traseros, y dos laterales tipo parche (con fuelle en su parte baja y trasera “medio fuelle”) situados lateralmente a la altura de los muslos.

Los bolsillos situados en los muslos se cerrarán mediante una tapeta y velcro ignífugo; dicha tapeta llevará un tirador para facilitar la apertura del bolsillo.

El bolsillo situado en el muslo izquierdo irá compartimentado interiormente en dos partes mediante un fuelle interno, de forma que el compartimento posterior tenga unas dimensiones suficientes para poder alojar el equipo de comunicaciones.

Todos los bolsillos deberán quedar cerrados por tapeta de tejido principal cerrada por velcro, para proteger la entrada de cuerpos incandescentes y cumplir con el diseño de la normativa UNE EN ISO 15384.

- i) En el diseño perimetrará piernas. Los bajos irán rematados con una cinta interior independiente para garantizar un buen acabado de la prenda.
- i) Todos los reflectantes serán de tipo segmentado y termofijados. Anchura de 50mm. Incorporará en las perneras dos bandas horizontales ignífugas triple (amarillo-gris-amarillo), termofijadas y segmentadas, colocadas de forma que no dificulten la puesta del resto de ropa (cubrepantalón y botas de intervención).

En la parte inferior de los bolsillos de los muslos, ocupando toda su anchura, irá una banda ignífuga triple (amarillo-gris-amarillo) de tipo mixto reflectante-fluorescente termofijada y segmentada, de 50 mm. de anchura.

El diseño será de máximo confort y ergonomía para que dificulte lo menos posible los movimientos del usuario, debiendo realizarse las costuras de manera que no reduzcan la resistencia y la protección, preservando la integridad de la prenda

La prenda debe diseñarse para minimizar las restricciones en el movimiento. Debe ser compatible con cualquier otro equipo de protección personal que pueda necesitarse, como botas, cinturón, pantalón de intervención, pantalón de intemperie, etc.

5. HOMOLOGACIONES

El conjunto de chaqueta y pantalón será un Equipo de Protección Individual (EPI) certificado de la categoría III según los requisitos establecidos por el Real Decreto 1407/1992, que posea el correspondiente certificado de tipo expedido por Organismo Notificado cumpliendo las siguientes normas EN, siendo excluyente la no presentación de los mismos:

- Directiva 89/686/CEE y posteriores modificaciones
- UNE EN ISO 13688 Ropa de protección. Requisitos generales
- UNE-EN ISO 15384:2020 Ropa de protección para bomberos. Métodos de ensayo de laboratorio y requisitos de prestaciones para ropa forestal.
- Bandas reflectantes certificadas según UNE EN ISO 20471 Ropa de alta visibilidad.
- UNE EN 1149-3 Propiedades electrostáticas. Parte 3: Métodos de ensayo para determinar la disipación de la carga
- UNE EN 1149-5 Propiedades electrostáticas. Parte 5: Requisitos de comportamiento de material y diseño

6. PERSONALIZACIÓN

- Anagramas y logotipos

En el frontal izquierdo, sobre el pecho derecho, irá el anagrama del escudo de bomberos de Navarra con una altura, incluida corona, de 2,5 cm. de alto y 3 cm. de ancho. Su confección será bordado con hilo ignífugo sobre tejido base de color azul marino oscuro. Este anagrama será bordado. Los diseños serán los siguientes:



**Bomberos de Navarra
Nafarroako Suhiltzaileak**



**Bomberos de Navarra
Nafarroako Suhiltzaileak**

En la parte superior de la espalda, incorporará un transfer reflectante color plata en positivo del escudo de Navarra y debajo del mismo, un transfer reflectante color plata en positivo la inscripción “BOMBEROS SUHILTZAILEAK”. La altura de la letra será de 3 cm, separadas las filas 2 cm y el grosor de letra de 0,8 cm.

En la chaqueta ira un velcro ignífugo hembra de 6,5 cm de ancho y 4 cm de alto,

para galón en pecho izquierdo.

En la chaqueta en el pecho derecho, debajo del escudo ira un velcro ignífugo hembra de 4,0 cm de ancho y 2,0 cm de alto, para la identificación numérica de bombero.

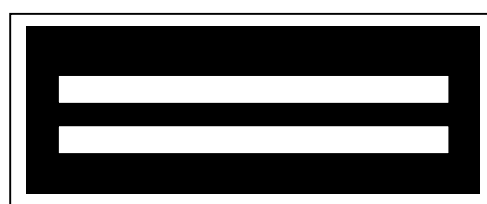
En la chaqueta en la manga derecha, ira un velcro ignífugo hembra de 4,0 cm de ancho y 2,0 cm de alto, para la identificación del grupo de cuerpo de bombero.

En el pantalón, en la parte delantera derecha de la cintura, irá un velcro ignífugo hembra de 4,0 cm de ancho y 2,0 cm de alto, para la identificación numérica de bombero.

- Identificativos

Las galletas de galones serán de tejido base con velcro macho ignífugo de 6,5 cm de ancho y 4 cm de alto. Con los galones serigrafiados en vinilo o bordados.

El diseño para el rango será con indicativos en color blanco sobre fondo color azul marino o negro y borde en color blanco similar al siguiente diseño.



Cada chaqueta dispondrá de la galleta necesaria al bombero al que va destinado, siendo indicada en el momento del pedido.

Las galletas de número de bombero serán de tejido base con velcro macho ignífugo de 4,0 cm de ancho y 2,0 cm de alto. Los números serán en color blanco

serigrafiados en vinilo o bordados de color blanco sobre fondo azul y borde en color rojo según siguiente diseño:



Cada pantalón y chaqueta dispondrán de su identificativo independiente de número de bombero.

Los números de bombero necesarios de cada conjunto se indicará en el momento del pedido correspondiente.

7. TALLAJE

El tallaje será de 7 tallas diferentes en cada tipo de prenda (XS – S – M – L – XL – 2XL – 3XL) y 3 largos de pantalón en cada una (- 5cm / +5cm / +10cm) y de 3 largos de chaqueta en cada una (- 3cm / +3cm / +6 cm), estando todos los largos proporcionados y ajustados a preformados, pinzas y coderas. Se entregarán para su medición a la adjudicación del pliego.

En el caso de que se necesiten tallas por encima o debajo de las presentadas, el suministrador garantizará el suministro. Así como la posibilidad de realizar tallas especiales en casos que puedan surgir.

8. MARCADO

El marcado de la prenda se ajustará a lo establecido en la normativa vigente que le sea de aplicación en el momento de la adjudicación. La etiqueta será en castellano, legible, permanente e indeleble e incluirá como mínimo:

- Composición de la prenda
- Marca identificativa del fabricante
- Marca identificativa del tejido
- Talla
- Indicaciones y símbolos para su mantenimiento y limpieza

Las prendas incorporarán en la etiqueta un sistema de identificación, soluciones funcionales de etiquetado tipo código de barras o código QR o similar, necesario para la gestión interna de las prendas en el almacén y que permitan realizar un seguimiento de su trazabilidad, gestión de mantenimiento y número de lavados a lo largo de su vida útil, según defina el Servicio de Bomberos de Navarra.

ANEXO I

PRUEBAS DE ERGONOMÍA Y FUNCIONAMIENTO DEL TRAJE DE INTERVENCIÓN DE FUEGO FORESTAL Y MODELO DE HOJA DE VALORACIÓN.

Todas las pruebas se realizarán en un Parque de Bomberos, se predeterminan a continuación varios escenarios y se valorarán diversos parámetros para cada escenario.

La valoración de cada uno de los parámetros de los escenarios nº 1 y nº 2 se evaluará de la siguiente manera:

- 0 puntos: muy mala
- 1 punto: mala
- 2 puntos: regular
- 3 puntos: buena
- 4 puntos: muy buena
- 5 puntos: excelente.

Cada muestra se evaluará en cada uno de los siguientes escenarios:

1. Ergonomía
2. Incendios forestales y/o incendios agrícolas

Escenario 1: Ergonomía

Ponerse y quitarse el traje forestal. Se vestirán el traje forestal y realizarán evaluación personalizada de la ergonomía y confort por los usuarios. Con la muestra presentada con cada oferta se verificará el criterio de ergonomía, tomando como referencia el anexo D de la norma UNE-EN 469.

Valorar los siguientes parámetros:

PARÁMETROS Ropa de forestal - parque	VALORACIÓN (De 0 a 5) 0 MALA 5 EXCELENTE
1.1. Facilidad para ponerse y quitarse el traje sin ayuda.	
1.2. Ausencia de bordes agudos, superficies ásperas o elementos en contacto con la piel de usuario que puedan ser peligrosos o molestos.	
1.3. Facilidad de acceso, uso, seguridad de los dispositivos y sistemas de cierre, ajuste y reglaje Accesibilidad y ubicación de bolsillos y presillas. Funcionalidad.	
1.4. Resistencia de los dispositivos y sistemas de cierre, ajuste y reglaje, que	

soporten los esfuerzos a los que van a estar sometidos debido a los movimientos del cuerpo.	
1.5. Facilidad para realizar sin dificultad los siguientes movimientos: levantarse, sentarse, caminar, arrodillarse, gatear, subir y bajar escaleras, levantar las manos por encima de la cabeza, inclinarse para recoger un objeto.	
1.6. Idoneidad de la longitud de mangas y perneras, tienen las dimensiones adecuadas sin impedir movimientos de manera injustificada en ningún caso y protegen la amplitud de brazos y piernas en todos los movimientos.	
1.7. Idoneidad de la amplitud/ceñido del equipo al cuerpo. Confort y ajuste de la talla, sin que impida respiración o circulación sanguínea en ningún punto del traje.	
1.8. Cobertura de la superficie del cuerpo durante la realización de movimientos extremos. Ajuste del puño de las mangas. Cobertura del guante.	
1.9. Adherencia de velcros	
1.10. Funcionamiento de cremalleras. Idoneidad de deslizamiento.	
1.11. Solape de chaqueta con pantalón en posición arrodillado / fetal. Ausencia de zona sin proteger.	
1.12. Compatibilidad con otros equipos de protección individual. Compatibilidad con botas. ajuste	
1.13. Compatibilidad con otros equipos de protección individual. Compatibilidad con guantes.	
1.14. Compatibilidad con otros equipos de protección individual. Compatibilidad con prendas interiores.	
1.15. Compatibilidad con otros equipos de protección individual. Compatibilidad con verdugillo.	
1.16. Compatibilidad con otros equipos de protección individual. Compatibilidad con casco.	
1.17. Compatibilidad con otros equipos de protección individual. Compatibilidad con mochilas de extinción.	
1.18. Compatibilidad con otros equipos de protección individual. Compatibilidad con mochilas porta mangueras.	
1.19. Compatibilidad para el uso correcto del PTT o emisora. Posición de trabillas.	
1.20. Idoneidad de dimensiones de trabillas.	
MEDIA TOTAL ESCENARIO 1	

Escenario 2: Incendios forestales y/o incendios agrícolas

2.1 Circuito de movilidad.

Subir y bajar de un camión y conducirlo. Ascenso y descenso por peldaños de acceso de vehículos de altura. El bombero irá con el traje de intervención forestal, sin casco y sin guantes. Subirá al camión por la puerta del copiloto, donde se sentará y se ajustará el cinturón de seguridad. Seguidamente bajará del camión y subirá por la puerta del conductor, donde se sentará y se ajustará el cinturón. Pondrá en marcha el motor y conducirá el camión, maniobrando en el interior del parque de bomberos.

Valorar los siguientes parámetros:

PARÁMETROS Ropa forestal - parque	VALORACIÓN (De 0 a 5) 0 MALA 5 EXCELENTE
2.1. Movilidad de las rodillas y piernas.	
2.2. Movilidad de los brazos y codos.	
2.3. Movilidad de torso.	
2.4. Las sisas de la manga y los hombros del chaquetón, están preformados de manera que en ningún caso impidan los movimientos del bombero de manera injustificada.	
2.5. Idoneidad del conformado de codos. El codo del chaquetón está preformado de manera que no impide los movimientos del bombero de manera injustificada	
2.6. Tiro del pantalón, están preformados de manera que en ningún caso impidan los movimientos del bombero de manera injustificada.	
2.7. Idoneidad del conformado de culera La culera del pantalón, están preformados de manera que en ningún caso impidan los movimientos del bombero de manera injustificada.	
2.8. Idoneidad del conformado de rodillas. La rodilla del pantalón, está preformada de manera que en ningún caso impidan los movimientos del bombero de manera injustificada.	
2.9. Idoneidad del conformado de bajos. El bajo del pantalón, está preformados de manera que en ningún caso impidan los movimientos del bombero de manera injustificada.	

2.2 Circuito de agilidad.

El bombero irá equipado con el traje forestal completo, incluyendo casco y guantes. Realizará un circuito que consistirá en correr 50 m hasta una bomba rural pesada, desplegará dos tramos de manguera de 25 mm, las acoplará al vehículo y utilizará la lanza con agua. Cogerá una maza de un vehículo y golpeará una lanza 5 veces.

Valorar los siguientes parámetros:

PARÁMETROS Ropa forestal - parque	VALORACIÓN (De 0 a 5) 0 MALA 5 EXCELENTE
2.10. Movilidad de las rodillas y piernas.	
2.11. Movilidad de los brazos y codos.	
2.12. Movilidad de torso.	
2.13. Ajuste del puño de las mangas. Cobertura del guante.	
2.14. Ergonomía en los trabajos de uso de bomba rural. Conexión, puesta en marcha.	
2.15. Ergonomía en los trabajos de despliegue de mangueras. Trabajos en posición arrodillado.	
2.16. Ergonomía en la utilización de manguera con lanza.	
2.17. Ergonomía en el uso de maza.	

2.18.	Ergonomía en el uso de batefuegos.	
2.19.	Ergonomía en la utilización de mochilas de extinción.	
2.20.	Ergonomía en la utilización de mochilas porta mangueras .	
2.21.	Transpiración. Comportamiento frente a la sudoración. Sensación de calor	
2.22.	Penetración del agua y otros líquidos. Empapado de los tejidos exteriores.	

MEDIA TOTAL ESCENARIO 2 (MOVILIDAD + AGILIDAD)	
---	--

Cada muestra recibida se valorará en todos los escenarios con los puntos obtenidos de los resultados en las pruebas realizadas hasta completar una tabla resumen como la siguiente,

Nº de Muestra	Escenario 1	Escenario 2
M.1		
M.2		
M.3		
M.4		
M.i		

ANEXO II
INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE
CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

- 1.- Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”
- 2.- Abrir el siguiente link: Abrir el siguiente link :
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
- 3.- Seleccionar el idioma “español”
- 4.- Seleccionar la opción “Soy operador económico”
- 5.- Seleccionar la opción “importar un DEUC”
- 6.- Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
- 7.- Seleccione el país y pinche “siguiente”.
- 8.- Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignent en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación

Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

- 9.- Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando el contrato esté dividido en lotes y los medios para acreditar la solvencia varíen de un lote a otro, deberá presentarse un documento por cada uno de los lotes a los que se presente oferta. No obstante, si los medios para acreditar la solvencia son los mismos para todos los lotes y lo que varía son los requisitos en función del número de lotes a los que la empresa presente o pretenda presentar oferta, se cumplimentará un solo documento para todos ellos.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link: <https://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO III

REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda),

SOLICITO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en caso de ser propuesto como empresa parte del presente Acuerdo marco, se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la licitación _____

_____ en la que resulté adjudicataria/empresa parte al no haber variado las circunstancias acreditadas y no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(Lugar, fecha, firma. la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO IV

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos) con D.N.I. número.(3 últimas cifras)....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa..... con D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada/ sede social en calle..... nº..... de..... (CP.....) y dirección e-mail..... enterado del anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra, **SUMINISTRO DE TRAJES DE INTERVENCION DE INCENDIO FORESTAL - VESTUARIO DE PARQUE CON DESTINO AL SERVICIO DE BOMBEROS DE NAVARRA - NAFARROAKO SUHILTZAILEAK**, se compromete a realizar los suministros, con estricta sujeción al Pliego regulador, en la cantidad de:

1- Precio ofertado:

Precio de **CHAQUETA** _____ euros (**IVA EXCLUIDO**).

Precio de **PANTALÓN** _____ euros (**IVA EXCLUIDO**).

2- **Ampliación** del periodo de garantía en _____ meses adicionales a los doce meses de garantía mínimos.

3- Plazo de entrega ofertado: _____ días.

(Lugar, fecha, firma. la persona licitadora o su representante legal)